

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 24 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-412-86 D.E. eleva Expte. V-113-86 VECINOS DE MANUEL OCAMPO OBRA -- ATINENTE A PAVIMENTACION .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE ITALIA ENTRE BV. SAN MIGUEL Y PERGAMINO Y REPAVIMENTACION DE CALLE DR. MENENDEZ ENTRE ESPAÑA Y JOSE L. OCAMPO DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JUAN MAZZONI
Secretario : OSVALDO SCANDALO
Tesorero : TESTASECA LUIS
Vocales : DOMINGO VITELLI
LUIS SERAFINI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marraas sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo aliarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1240/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE